



World
Organisation
for Animal
Health

Organisation
mondiale
de la santé
animale

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Comunidad de práctica de las Américas para el seguimiento del proceso de elaboración de Normas de la OMSA

Términos de Referencia
Junio de 2025

Comunidad de práctica de las Américas para el seguimiento del proceso de elaboración de Normas de la OMSA

1. Antecedentes

Se propone la creación de una Comunidad de Práctica (CdP) bajo el objetivo de fortalecer la participación de los países de las Américas en el proceso de elaboración de normas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Esta iniciativa busca apoyar a los Delegados de los Miembros de la región de las Américas en el seguimiento técnico y estratégico del proceso normativo de la OMSA.

2. Objetivo General

Establecer un espacio voluntario, colaborativo e informal de intercambio de información y experiencias entre los Miembros de las Américas y la Representación Regional de la OMSA, con el fin de fortalecer el papel de los Delegados nacionales para participar e influir en el proceso de elaboración y revisión de Normas desarrolladas por la OMSA.

3. Estructura de la Comunidad de Práctica

La Comunidad de Práctica estará organizada en dos grupos de trabajo temáticos, uno para las Normas de los animales terrestres, y otro para los animales acuáticos

Cada país podrá designar uno o dos participantes técnicos, según corresponda, para participar en uno o ambos grupos.

La designación de participantes para cada grupo será decisión del Delegado ante la OMSA, quien continuará siendo el único responsable de representar oficialmente al país en el proceso normativo.

4. Objetivos Específicos

Se proponen los siguientes Objetivos Específicos:

- Apoyar a los Delegados en la identificación de temas de interés nacional.
- Facilitar el conocimiento y comprensión de los procedimientos, etapas y plazos del calendario anual de la OMSA y sus Comisiones Especializadas.
- Promover el seguimiento continuo del proceso de establecimiento y modificación de Normas.

-
- Fomentar la anticipación, de modo que permita una adecuada preparación de comentarios técnicos y una participación oportuna.
 - Mejorar la capacidad de los Miembros para expresar sus necesidades y opiniones de manera efectiva.
 - Servir como canal de comunicación entre la OMSA y los representantes designados.

5. Composición

La Comunidad de Práctica estará compuesta por:

- Participantes nacionales, nominados por los Delegados ante la OMSA, con un máximo de uno por grupo temático por Miembro.
- Integrantes de la Representación Regional de la OMSA para las Américas, quienes coordinarán y facilitarán las actividades de la Comunidad de Práctica.

En el caso de ser necesario, podrán participar los Miembros del staff de la Sede de la OMSA o de las Comisiones Especializadas como recurso técnico y orientador.

No habrá un número mínimo de participantes para el funcionamiento de la Comunidad de Práctica, ya que se trata de una iniciativa de participación voluntaria.

6. Características de los Integrantes

Los participantes nominados por los países deberán:

- Contar con el respaldo del Delegado ante la OMSA.
- Disponer de tiempo y compromiso para participar activamente durante todo el año.
- Tener capacidad de articulación con expertos nacionales y partes interesadas cuando sea necesario.
- Poseer habilidades de comunicación y redacción técnica.
- Tener perspectivas de continuidad y mantener su rol en el mediano y largo plazo.

Idealmente, se recomienda que el Punto Focal Nacional para los animales acuáticos sea propuesto para el grupo de esta categoría.

7. Roles y Responsabilidades

De los participantes nacionales:

- Monitorear el calendario anual de la OMSA y sus actualizaciones.
- Informar periódicamente al Delegado sobre avances y oportunidades de participación.
- Identificar temas normativos de interés nacional.
- Apoyar al Delegado en la coordinación de consultas técnicas internas para la preparación de comentarios.
- Actuar como punto de contacto con la OMSA en temas relacionados al proceso de elaboración de Normas.

De la Representación Regional de la OMSA para las Américas:

- Coordinar y facilitar las reuniones virtuales y los intercambios electrónicos.
- Proveer orientación técnica y metodológica sobre el proceso de elaboración de Normas.
- Compartir alertas, documentos clave y mejores prácticas.
- Promover la participación activa y sostenida de los integrantes.

8. Modalidad de Trabajo

- La Comunidad de Práctica mantendrá reuniones periódicas virtuales (al menos trimestrales) y comunicación continua por medios electrónicos.
- Se priorizará el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas.
- No se abordarán temas técnicos específicos ni se buscará la construcción de posiciones comunes.
- Se trabajará en inglés y español. La disponibilidad de traducción simultánea dependerá de la disponibilidad de fondos. En su defecto, se organizarán subgrupos por idioma si fuera necesario.
- La propia Comunidad de Práctica definirá su calendario de trabajo
- El trabajo comenzará de manera gradual a fin de integrarse de manera progresiva al ciclo del proceso de elaboración de Normas.

9. Duración y Continuidad

La Comunidad de Práctica tendrá carácter permanente, con revisión anual y reporte de su funcionamiento. Se espera que los representantes designados mantengan su participación de forma continua, dada la naturaleza prolongada del proceso de elaboración de Normas, cercano a los cuatro a cinco años desde la propuesta inicial.